



economistas
Pontevedra
Σ economistas y titulados mercantiles



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

E INSTITUTO DENTAL CAMPOS

En Vigo, a 14 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mantilla Rodríguez, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, con domicilio en la calle María Berdiales, 3 entresuelo de Vigo.

De otra parte, Jorge Campos Aliaga como Administrador de la empresa Campos Clinicae S.L.U. con domicilio en la calle García Barbón, 22 piso 6 36201 Vigo.

Interviniendo ambos cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio.

EXPONEN:

I. Que el Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por la defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

II Que la empresa CAMPOS CLINICAE S.LU. tiene como objetivo la atención odontológica.

III. Que, entre el Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante Economistas, y CAMPOS CLINICAE S.L.U. en adelante Instituto Dental Campos, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas partes.

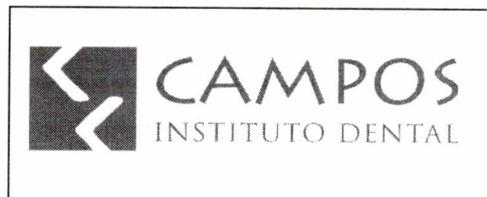
Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



economistas

Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles



CAMPOS

INSTITUTO DENTAL

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La empresa CAMPOS CLINICAE S.L.U., como empresa dedicada a la atención odontológica, se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío de información prioritaria sobre campañas y lanzamientos de los diferentes productos relacionados con la actividad de la empresa.

El colegio de economistas de Pontevedra como contrapartida se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío del acuerdo a todos sus colegiados para que de esta manera puedan tener acceso a los productos y servicios ofertados.

SEGUNDA. Los colegiados tendrán un descuento del 5% en todos los tratamientos dentales; además de revisiones y radiografías, así como estudios de ortodoncia y de implantología de forma gratuita.

TERCERA. La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

CUARTA. La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

QUINTA. En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el Consello Galego de Economistas.

SEXTA. Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA
Carlos Mantilla Rodríguez

Por
INSTITUTO DENTAL CAMPOS
Jorge Campos Aliaga